

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2017-01081-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención al memorial allegado por la parte ejecutada, se dispone el secuestro respecto del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 001-49496 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ZONA SUR; específicamente el porcentaje del 50% de propiedad del ejecutado ROBIN ALEJANDRO ARBELAEZ CEBALLOS.

Por lo anterior, con el fin de efectivizar el secuestro de dicho bien, se dispone comisionar a LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLIN DE REPARTO, con facultades para realizar la diligencia de secuestro, nombrar secuestre, señalar fecha y hora para dicha diligencia, subcomisionar en caso de ser necesario, para allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario.

Respecto de la solicitud de avalúo de dicho bien inmueble, se pone de presente a las partes que deberá darse aplicación al artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01155dd20e87b1487930a373b9db5df5e68d9a8d03a47bfb4bc8  
cb8214c4a94**

Documento generado en 26/03/2021 11:07:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**